



**CUADERNO:** C/137/2021.

**PARTE ACTORA:** MARTHA BELLA REYES MEJÍA.

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

## AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de las revisiones realizadas a las diez horas, diez horas con un minuto y diez horas con dos minutos del día veintitrés de noviembre pasado, a la cuenta [avisos.teqroo@gmail.com](mailto:avisos.teqroo@gmail.com) se encontraron tres correos electrónicos enviados de las cuentas [franciscocouoh8585@gmail.com](mailto:franciscocouoh8585@gmail.com) y [dirección\\_jurídica\\_opb@outlook.com](mailto:dirección_jurídica_opb@outlook.com) a los cuales se adjuntan constancias de notificación del plazo de terceros interesados, signadas por la licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández, en su calidad de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco relacionadas con la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, tal como consta en la recepción de correo electrónico levantada por la oficial de partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Medio de Impugnación, interpuesto por la ciudadana Martha Bella Reyes Mejía, en contra del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo.-----

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

## ----- ACUERDA -----

**PRIMERO.** Téngase por presentada a la licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández, en su calidad de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, con las constancias antes referidas, dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por la ciudadana Martha Bella Reyes Mejía, con dichos documentos intégruese el cuaderno con la clave **C/137/2021**.-----



**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -